



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

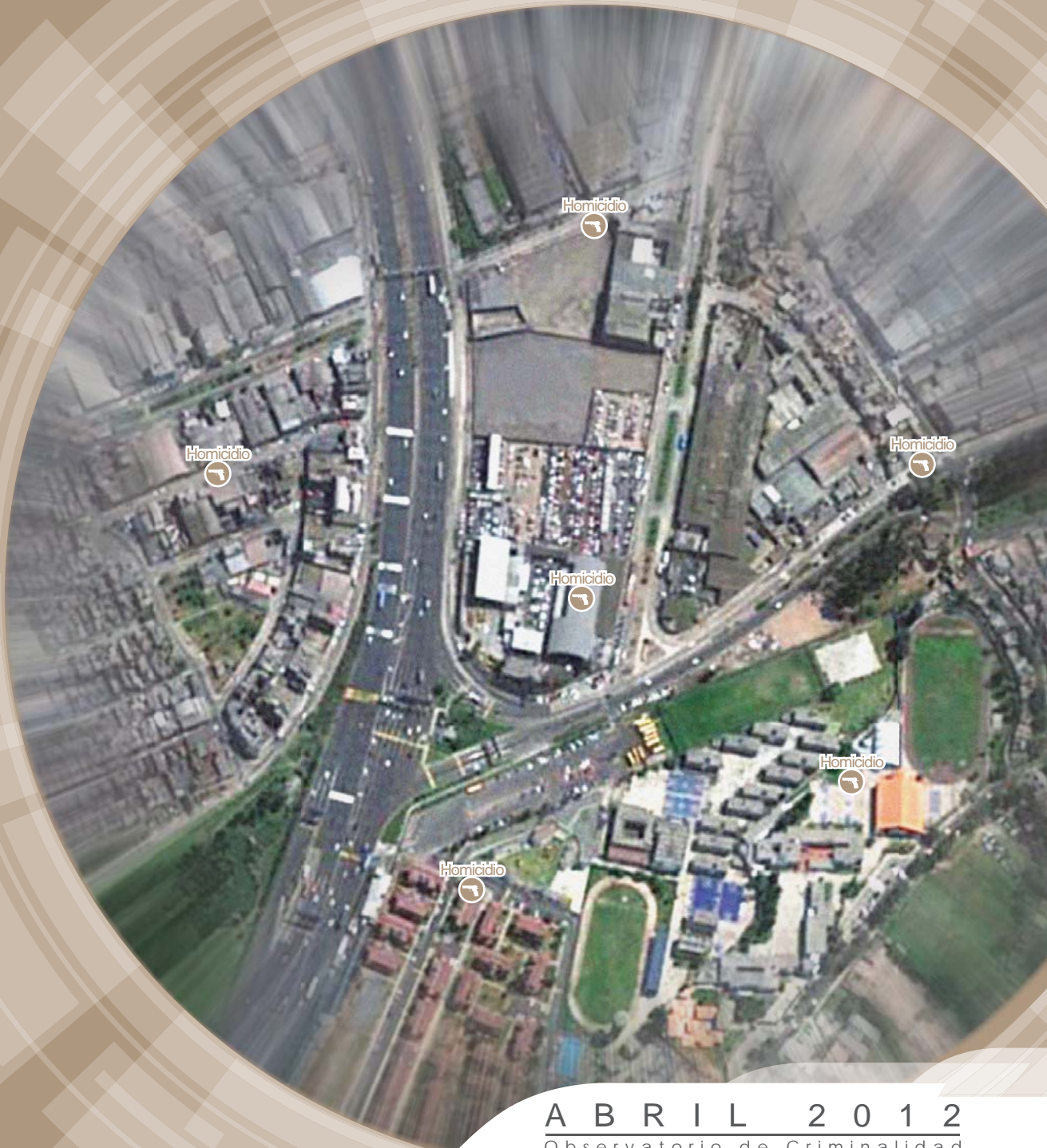


OBSERVATORIO
DE CRIMINALIDAD
Ministerio Público del Perú

Boletín semanal

30

INFRACCIONES DE HOMICIDIO DOLOSO EN LIMA METROPOLITANA Y CALLAO 2000 - 2011



A B R I L 2 0 1 2
Observatorio de Criminalidad

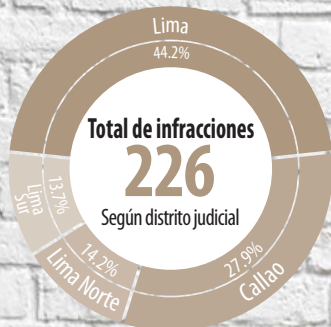


Infracciones a la ley penal: homicidio doloso 2000 - 2011

1. El Ministerio Público ha registrado un total de 226 presuntas infracciones a la ley penal de homicidio doloso en los 49 distritos de Lima Metropolitana y Callao entre enero de 2000 y diciembre de 2011, los cuales equivalen a un promedio anual de 19 infracciones.

2. En el 80.1% de infracciones (181) el fiscal formuló denuncia ante el Poder Judicial, el 9.7% (22) fue archivado, el 5.3% (12) fue derivado a otras fiscalías, el 2.7% (6) se encuentra con denuncia pendiente y el 2.2% (5) se encuentra en investigación. Estas infracciones son puestas en conocimiento del Ministerio Público principalmente a través de la Policía Nacional.

1 Infracciones de homicidio doloso Lima Metropolitana y Callao¹ 49 distritos 2000 - 2011



“ Los adolescentes que tienen entre 14 y 17 años de edad y cometen una conducta punible tipificada en el Código Penal son considerados como **infractores a la ley penal** según el Código de los Niños y Adolescentes (artículos 183° y 184°). Si se demuestra judicialmente su responsabilidad, se les impone una medida socio-educativa en función de la gravedad de la infracción cometida, la cual puede ser una amonestación, la prestación de servicios a la comunidad, la libertad asistida, la libertad restringida o el internamiento en un centro juvenil (artículo 217°). ”

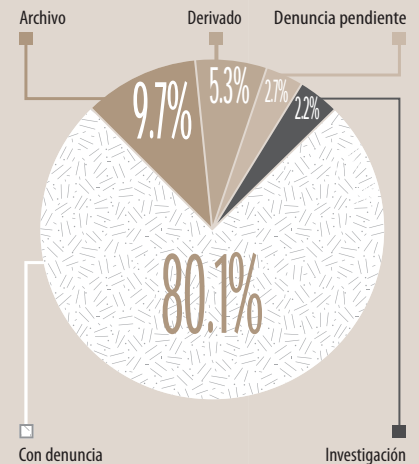


Importante: Estas cifras hacen referencia al número de presuntas infracciones a la ley penal registradas por el Ministerio Público bajo la calificación de homicidio, las cuales son investigadas a fin de verificar la existencia de indicios de su comisión. **Las cifras no se refieren al número de casos ni al número de víctimas.** Si luego de realizadas las investigaciones se encuentran elementos que indiquen la comisión de infracciones de homicidio se formulará denuncia, de lo contrario se procederá a su archivo, el cual es registrado en el sistema.

“ El Ministerio Público registró un promedio anual de 19 presuntas infracciones de homicidio doloso en el período 2000-2011 en Lima Metropolitana y Callao. ”



2 Infracciones de homicidio doloso según situación jurídica Lima Metropolitana y Callao 2000 - 2011



“ En el 80.1% de las presuntas infracciones de homicidio doloso, el Ministerio Público formuló denuncia ante el Poder Judicial. ”

3 Infracciones de homicidio según número de denunciados(as) Lima Metropolitana y Callao 2000 - 2011

Denunciados(as)
301
Presuntos(as)
infractores(as) a la
ley penal



En relación a las infracciones de homicidio según tipo penal, el 53.1% (120) corresponde a homicidio simple, el 37.4% (84) a homicidio calificado, el 5.2% (12) a parricidio, el 3% (7) a instigación o ayuda al suicidio, el 0.7% (2) a homicidio por emoción violenta y el 0.7% (2) a homicidio piadoso. Cabe precisar que el 22.6% del total de infracciones (51) corresponde a homicidios calificados cometidos con ferocidad o por lucro.

3. Se registró un total de 301 presuntos(as) infractores(as) a la ley penal, de los cuales el 91% (275) es hombre y el 9% (26) mujer.

¹ Conforme a la división territorial que rige la competencia del Ministerio Público a nivel nacional, los datos registrados corresponden a cuatro distritos judiciales: Lima, Lima Norte, Lima Sur y Callao.

Fecha de corte: 31 de diciembre de 2011

Fuente: Sistema de Información de Apoyo al Trabajo Fiscal (SIATF)

Elaboración: Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público

Las infracciones contra la vida, el cuerpo y la salud se encuentran tipificadas en el Título I del Libro Segundo del Código Penal e incluyen cuatro grupos de delitos: a) homicidio (artículos 106° al 113°), b) aborto (artículos 114° al 120°), c) lesiones (artículos 121° al 124°) y d) exposición a peligro o abandono de personas en peligro (artículos 125° al 129°). Las infracciones de homicidio se encuentran tipificadas en el Capítulo I del Título I del Código Penal y son los siguientes:

1. Homicidio simple
2. Parricidio
3. Homicidio calificado (asesinato)
4. Homicidio por emoción violenta
5. Infanticidio
6. Homicidio culposo
7. Homicidio piadoso
8. Instigación o ayuda al suicidio

Cabe precisar que a los adolescentes infractores que cometen homicidios no se les aplica la pena prevista en el Código Penal sino las medidas socioeducativas previstas en el Código de los Niños y Adolescentes.

4. El 19.9% de estas infracciones (45) se reportó en el año 2011, el 10.2% (23) en el año 2007 y el 9.3% (21) en el año 2010. En el período 2006-2011 se registró un incremento de 89.7% en el número de infracciones, en comparación con el período 2000-2005.

5. Los distritos con mayor número de infracciones son: Callao (21.2%), Cercado de Lima (16.4%), San Juan de Lurigancho (8.4%), Ate (7.1%), Villa el Salvador (6.2%), Ventanilla

(5.8%), Villa María del Triunfo (4.9%), Comas (4.4%) y San Martín de Porres (3.5%). Estos 9 distritos representan el 77.9% del total registrado.

Los distritos con menor número de infracciones son: El Agustino (2.7%), Independencia (2.7%), Santa Anita (2.7%), Los Olivos (2.2%), San Juan de Miraflores (2.2%), La Victoria (1.3%), Lurigancho (1.3%), Santiago de Surco (1.3%), Chorrillos (0.9%), Rimac (0.9%), Bellavista (0.4%), Breña (0.4%), Carabayllo (0.4%), Carmen de la Legua Reynoso (0.4%), Cieneguilla (0.4%), La Molina

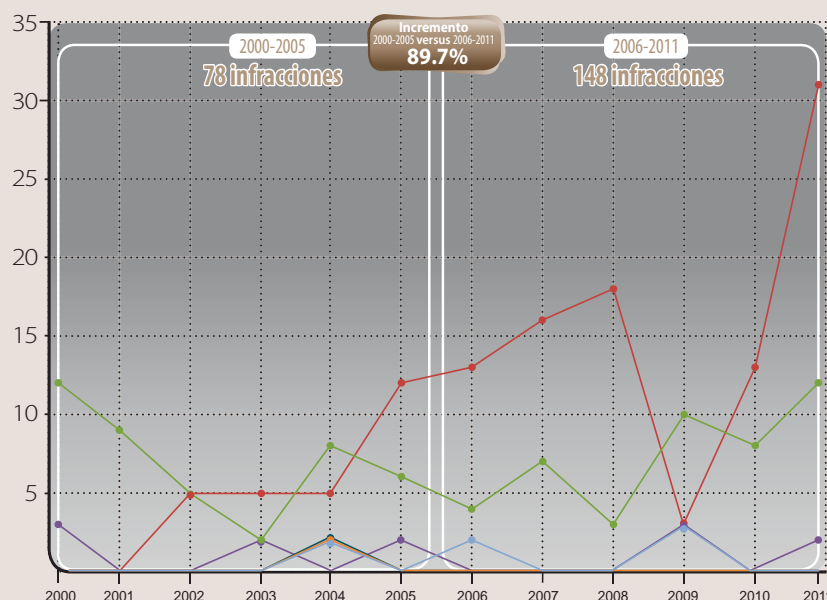
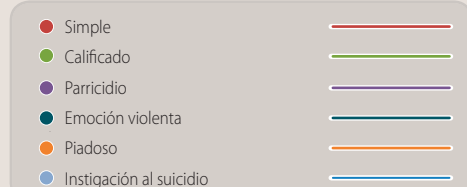
(0.4%), Lurín (0.4%), Puente Piedra (0.4%) y San Luis (0.4%). Estos 19 distritos representan el 22.1% del total registrado.

Cabe precisar que en los distritos de Ancón, Barranco, Chaclacayo, Jesús María, La Perla, La Punta, Lince, Magdalena del Mar, Miraflores, Pachacámac, Pucusana, Pueblo Libre, Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo, San Borja, San Isidro, San Miguel, Santa María del Mar, Santa Rosa y Surquillo no se registraron infracciones de homicidio.

4 Infracciones de homicidio doloso según año de ocurrencia

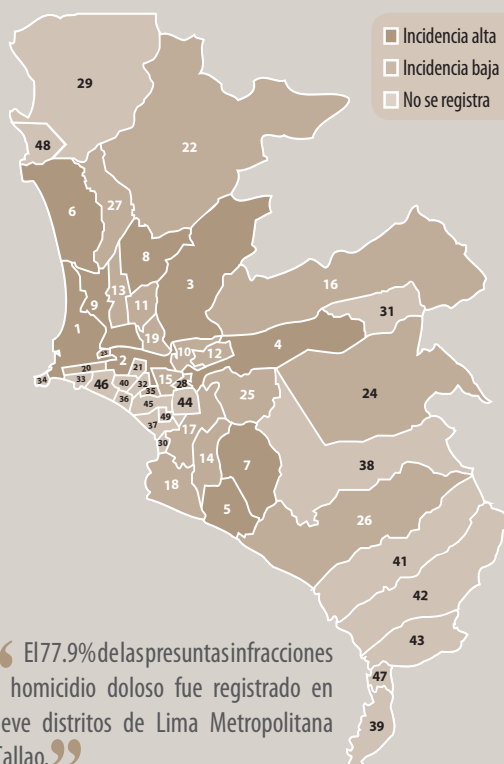
Lima Metropolitana y Callao 2000 - 2011

“El 39.4% de las presuntas infracciones se registró en los años 2007, 2010 y 2011.”



5 Infracciones de homicidio doloso según lugar de ocurrencia

Lima Metropolitana y Callao 2000 - 2011



“El 77.9% de las presuntas infracciones de homicidio doloso fue registrado en nueve distritos de Lima Metropolitana y Callao.”

Nº	Distrito	Total	%	Nº	Distrito	Total	%
1	Callao	48	21.2	25	La Molina	1	0.4
2	Cercado de Lima	37	16.4	26	Lurín	1	0.4
3	San Juan de Lurigancho	19	8.4	27	Puente Piedra	1	0.4
4	Ate	16	7.1	28	San Luis	1	0.4
5	Villa El Salvador	14	6.2	29	Ancón	0	0.0
6	Ventanilla	13	5.8	30	Barranco	0	0.0
7	Villa María del Triunfo	11	4.9	31	Chaclacayo	0	0.0
8	Comas	10	4.4	32	Jesús María	0	0.0
9	San Martín de Porres	8	3.5	33	La Perla	0	0.0
10	El Agustino	6	2.7	34	La Punta	0	0.0
11	Independencia	6	2.7	35	Lince	0	0.0
12	Santa Anita	6	2.7	36	Magdalena del Mar	0	0.0
13	Los Olivos	5	2.2	37	Miraflores	0	0.0
14	San Juan de Miraflores	5	2.2	38	Pachacámac	0	0.0
15	La Victoria	3	1.3	39	Pucusana	0	0.0
16	Lurigancho	3	1.3	40	Pueblo Libre	0	0.0
17	Santiago de Surco	3	1.3	41	Punta Hermosa	0	0.0
18	Chorrillos	2	0.9	42	Punta Negra	0	0.0
19	Rímac	2	0.9	43	San Bartolo	0	0.0
20	Bellavista	1	0.4	44	San Borja	0	0.0
21	Breña	1	0.4	45	San Isidro	0	0.0
22	Carabayllo	1	0.4	46	San Miguel	0	0.0
23	Carmen de la Legua	1	0.4	47	Santa María del Mar	0	0.0
24	Cieneguilla	1	0.4	48	Santa Rosa	0	0.0
	Promedio	5		49	Surquillo	0	0.0

Datos relevantes:

Las cifras publicadas en el presente boletín corresponden a las infracciones que fueron ingresadas a las bases de datos del Ministerio Público bajo la calificación de homicidio doloso. Estas infracciones son puestas en conocimiento de los fiscales principalmente a través de las comunicaciones remitidas por la Policía Nacional respecto de personas que presuntamente han sufrido una muerte violenta o que han fallecido por causas no esclarecidas.

Cabe tener presente que las infracciones a la ley penal son cometidas por adolescentes cuyas edades se encuentran entre los 14 y 17 años de edad. Si uno de ellos es encontrado responsable por la comisión de un hecho previsto como delito o falta en la ley penal, no se aplican las penas previstas en el Código Penal sino las medidas socioeducativas previstas en el Código de los Niños y Adolescentes.

Una vez que la policía toma conocimiento de una muerte violenta o sospechosa de criminalidad, adopta las medidas para aislar y proteger la escena de los hechos. Seguidamente comunica el hecho al fiscal, quien se apersona al lugar para realizar el levantamiento del cadáver, diligencia en la cual interviene también el médico legista y los peritos del Instituto de Medicina Legal. En estos casos los fiscales inician las investigaciones por la infracción de homicidio doloso a fin de corroborar si efectivamente se trató de un homicidio o si la muerte se produjo por suicidio o por causas naturales. Sin embargo, en casos de muertes producidas en accidentes de tránsito, el fiscal inicia investigación por homicidio culposo a menos que existan otros indicios que revelen la existencia de dolo en el autor.

A fin de determinar la causa de la muerte de la persona resulta necesario realizar una serie de diligencias cuya ejecución corresponde al Instituto de Medicina Legal, por ejemplo el protocolo de necropsia. También se solicitan las declaraciones de los testigos, familiares u otras personas que puedan aportar información para esclarecer los hechos del caso.

Debe tenerse en cuenta que si los exámenes confirman que la muerte fue por causas naturales o por suicidio, la investigación será archivada. Otro caso en el cual una infracción de homicidio es archivada ocurre cuando el presunto autor se suicida o fallece en el curso de las investigaciones.

Observatorio de Criminalidad

Objetivo:

Lograr que el Ministerio Público cuente con información confiable, oportuna y de calidad sobre la criminalidad y la violencia en el país, permitiendo una mejor comprensión de ésta, a fin de contribuir a la toma de decisiones que incidan en la prevención y persecución estratégica del delito. Esta información está orientada al fortalecimiento de la política institucional del Ministerio Público, ya que la información es proporcionada por los fiscales y por los órganos de apoyo a nivel nacional.

Asimismo, realiza el monitoreo a nivel nacional del accionar fiscal en operativos de prevención del delito y en casos de accidentes de tránsito, feminicidio y tentativa de feminicidio. Respecto de esta última materia, cabe señalar que el Observatorio de Criminalidad está a cargo del Registro de Feminicidio, que es el primer registro de ese tipo en un Ministerio Público de la región y cuyo objetivo es sistematizar y analizar los homicidios de mujeres cometidos por razones de género.

Funciones:

- Gestionar información sobre incidencia delictiva, infracciones a la ley penal y violencia familiar, especificando su magnitud, características y factores que inciden en su disminución, mantenimiento o incremento.
- Monitorear el accionar fiscal en casos de feminicidio, accidentes de tránsito, operativos de prevención y eventos de trascendencia nacional.
- Gestionar información sobre la sistematización de las encuestas de los programas de persecución estratégica del delito, proporcionando asesoría técnica y metodológica para el diagnóstico, plan de intervención, monitoreo y evaluación.
- Contribuir en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y programas para la prevención y persecución del delito.
- Difundir los resultados más relevantes sobre la criminalidad en el país y las acciones del Ministerio Público en el marco de la política de persecución estratégica del delito.

FISCAL DE LA NACIÓN José Antonio Peláez Bardales

Comité editorial ■

Juan Huambachano Carbajal
Gerente del Observatorio de Criminalidad

Segundo Gárate Guerra
Sub - Gerente

Equipo de investigación ■

Felipe Díaz García
Zenaida Franco Mendoza
Tadeo Rodríguez Vargas
Oscar Sandoval Rojas
Julissa Urbizagástegui Manrique
Evelyn Ríos Cueva
Brenda Belleza Ancaya
Natalia Farfán Loayza

Diseño y diagramación ■

Michael Bances Sandoval

Dirección: Av. Abancay cuadra 5 s/n – Lima – Perú, piso 11 de la sede central

Teléfono: (051-1) 208-5555 / Anexos: 6537, 6820, 6823, 6824 y 6825

Web: www.mpf.n.gob.pe



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación



**OBSERVATORIO
DE CRIMINALIDAD**
Ministerio Público del Perú